

29

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

99161

LA PLATA, 16 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2403-2742/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

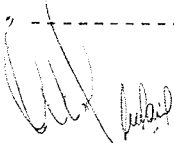
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Decláranse comprendidos en los términos de la
----- Ley número 9735 a los Servicios Eléctricos --
que se prestan en las localidades de Zárate y Lima y que -
fueran transferidos a la Provincia de Buenos Aires por Con
venio suscripto con la Empresa Agua y Energía Eléctrica So
ciedad del Estado aprobado por Ley número 9809.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.



FUNDAMENTOS

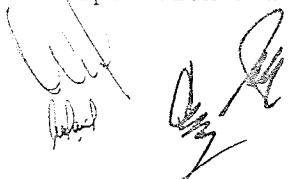
En cumplimiento de las previsiones fijadas en materia de transferencia de servicios se sancionó la Ley número 9616 por la cual se aprobara el Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Cabe observar que por la cláusula DECIMO SEPTIMA del aludido Convenio se excluyó a la Cooperativa de Servicio Eléctrico Limitada de Zárate, haciéndose expresa mención que esa exclusión transitoria no significaba el renunciamiento por parte de la Provincia a que se brindara a ese servicio el mismo tratamiento que el acordado para los demás existentes en territorio bonaerense.

A su vez por intermedio de la Ley número 9735 se estableció que la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires podía transferir los servicios públicos de electricidad asumidos por la Provincia en virtud del Convenio aprobado por Ley número 9616 a Cooperativas Eléctricas y/o Municipios, en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

Posteriormente por Ley número 9809 se aprobó el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a través de la cual se transfirieron definitivamente a la Provincia los servicios eléctricos ubicados en las localidades de Zárate y Lima.

Finalmente por Decreto número 321/82 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires se decidió la incorporación a la Dirección de la Energía de la Provincia -



3798

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

99161

2.-

de Buenos Aires de los servicios que atendía la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en las localidades de Zárate y Lima, en las condiciones previstas en el Convenio aprobado por la Ley número 9616, y el Decreto número 147/81, haciendo extensivo, respecto de los mismos, - las previsiones y disposiciones del Decreto número 458/81.

De igual manera, y siguiendo los lineamientos políticos fijados en la materia, se dispuso la transferencia de esos servicios públicos de electricidad a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate, quien ha tomado a su cargo la explotación del mencionado servicio.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario contar con el instrumento legal pertinente, que incluya la -- transferencia de los servicios de referencia en los términos de la Ley número 9735, para de ese modo posibilitar en una etapa posterior la aprobación de lo actuado por la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires.

